

documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas; así como el derecho de los acreedores que estén en el caso del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el 166 de la misma, de oponerse a la escisión, con los efectos legalmente previstos en el plazo de un mes, a contar desde el último anuncio de escisión.

Zamudio (Vizcaya), 10 de diciembre de 2007.—Guillermo Ulacia Arnaiz, legal representante del Administrador único de Gamesa Power Systems, Sociedad Anónima Unipersonal y Gamesa Energía, Sociedad Anónima Unipersonal. Íñigo Cisneros Humaran, legal representante del Administrador único de Gamesa Eólica, Sociedad Limitada Unipersonal.—75.663. 1.ª 13-12-2007

**GENTEK CONSULTING GROUP S. L.  
DEL VALLE ASSOCIATES  
INTELLECTUAL  
PROPERTY LAW FIRM, S. L.**

*Declaración de insolvencia*

Doña María José Sotorra Campodarve, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento Autos 7/06 (ejecución 68/06) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Eva María Serrano Ramos contra Gentek Consulting Group, S.L., del Valle Associates Intellectual Property Law Firm, S.L., sobre cantidad se ha dictado el día 20.11.2007 Auto, por el que se declara a la ejecutada en situación de Insolvencia por importe de 7.093,06 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y, de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 20 de noviembre de 2007.—La Secretaria Judicial, María José Sotorra Campodarve.—74.298.

**GURASOAK, SOCIEDAD LIMITADA**

*Declaración insolvencia*

Juzgado de lo Social n.º 5 de Bilbao,

Dispongo: A los efectos de las presentes actuaciones (ejecución n.º 49/07) y para el pago de 2.972,28 euros de principal (menos 1.205,93 euros entregados a resultados de la presente ejecución), 297,22 euros de intereses de demora, y la de 297,22 y otros 297,22 euros, calculadas por ahora y sin perjuicio de ulterior liquidación, para garantizar el pago de los intereses y costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor Gurasoak S.L., sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Bilbao, 26 de noviembre de 2007.—María Echeverría Alcorta, Secretaria Judicial.—74.313.

**H.P. CAMINO ALCAZAR,  
SOCIEDAD LIMITADA**

*Declaración de insolvencia*

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 39/2007, dimanante de autos número 541/06, a instancia de Juan González Bermejo contra H.P. Camino Alcazar, Sociedad Limitada, en la que con fecha 26/11/07 se ha dictado Auto, por el que se declara a la ejecutada H.P. Camino Alcazar, Sociedad Limitada, con CIF B-83451013, en situación de insolvencia por importe de 2582,59 euros de principal, más la cantidad de 517 euros presupuestados para intereses y costas; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Sevilla, 26 de noviembre de 2007.—Juzgado de lo Social número 2 de Sevilla, Secretaria Judicial, Fernanda Tuñón Lázaro.—74.480.

**HÓRREO ASTUR EDITORIAL,  
SOCIEDAD LIMITADA**

*Declaración de insolvencia*

Doña María José Menéndez Urbón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Oviedo,

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 94/07, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Silvia Alejandra Porto Capdet contra la empresa «Hórreo Astur Editorial, Sociedad Limitada», con DNI/CIF B 74 122 342, sobre cantidad, se ha dictado el día 26 de octubre de 2007, Auto por el que se declara al ejecutado «Hórreo Astur Editorial, Sociedad Limitada» en situación de insolvencia total por importe de 1.072,52 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Oviedo, 28 de noviembre de 2007.—La Secretaria Judicial, María José Menéndez Urbón.—74.474.

**INMO LOMAR 2004, S. L. U.**

**(Sociedad absorbente)**

**LLARS PROGRES, S. A. U.**

**INVER BAMAR, S. L. U.**

**INICIATIVES BAMAR, S. L. U.**

**(Sociedades absorbidas)**

*Anuncio de fusión impropia por absorción*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242.º de la Ley de Sociedades Anónimas, en virtud de la remisión expresa del artículo 94.º de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el 28 de junio del 2007, el socio único de las sociedades indicadas a continuación decidió la fusión por absorción por parte de «Inmo Lomar 2004, Sociedad Limitada Unipersonal», de las sociedades, «Llars Progres, Sociedad Anónima Unipersonal», «Inver Bamar, Sociedad Limitada Unipersonal» e «Iniciatives Bamar, Sociedad Limitada Unipersonal».

Lo que provoca la disolución sin liquidación de las entidades «Llars Progres, Sociedad Anónima Unipersonal», «Inver Bamar, Sociedad Limitada Unipersonal» e «Iniciatives Bamar, Sociedad Limitada Unipersonal», y la transmisión en bloque de su patrimonio social a «Inmo Lomar 2004, Sociedad Limitada Unipersonal», que adquiere por sucesión universal, el patrimonio, derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas, que quedan disueltas sin liquidación.

Se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en las mencionadas fusiones a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los Balances de fusión conforme a lo establecido en el artículo 242.º de la Ley de Sociedades Anónimas. Asimismo los acreedores de las sociedades participantes en la fusión podrán oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166.º y 243.º de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Badalona, 1 de diciembre de 2007.—José María Martínez Torrecillas, Administrador único de «Inmo Lomar 2004, Sociedad Limitada Unipersonal», «Inver Bamar, Sociedad Limitada Unipersonal» e «Iniciatives Bamar, Sociedad Limitada Unipersonal», Administrador Solidario de «Llars Progres, Sociedad Anónima Unipersonal».—75.452. 2.ª 13-12-2007

**INNOVACIONES Y CONTRATAS  
DEL SUROESTE, SOCIEDAD LIMITADA**

*Declaración de insolvencia*

Doña Patricia Power Mejón, Secretaria del Juzgado de lo social número 2 de Granada,

Hago saber: Que en el procedimiento autos 580/06, ejecución n.º 120/07 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de José Manuel Jiménez Alcalá y Eduardo Muñoz Fernández, contra la empresa «Innovaciones y Contratas del Suroeste, Sociedad Limitada» se ha dictado resolución por la que se declara en situación de insolvencia provisional a la empresa ejecutada por importe de 2.280,47 euros.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Granada, 22 de noviembre de 2007.—La Secretaria Judicial, Patricia Power Mejón.—74.309.

**ISCAPIT, S. L.**

*Declaración de insolvencia*

La Secretaria Judicial, del Juzgado de lo Social número 1 de Lleida,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 103/07, de este Juzgado de lo Social número 1 de Lleida, seguidos a instancia de Stephan Shcherban y Volodymyr Shcherban, contra la empresa «Iscafit, S. L.», con CIF n.º: B-25.508.391, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 30.10.07, Auto por el que se declara la empresa ejecutada en situación de insolvencia por importe de 7.882,69 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Lérida, 21 de noviembre de 2007.—La Secretaria Judicial.—74.342.

**JAVIER CUESTA LOIZAGA**

*Declaración de insolvencia*

El Juzgado de lo Social n.º 4 de Bilbao-Bizkaia,

Publica: A los efectos de las presentes actuaciones (Autos 836/06, Ejec. 57/07), y para el pago de 5.434,91 euros de principal, 407,61 euros de intereses y 543,49 euros calculadas para costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor Javier Cuesta Loizaga, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Bilbao, 13 de noviembre de 2007.—Cristina Altolaiguire Zuazola, Secretaria Judicial.—74.472.

**JOALIZA SLU.**

*Declaración de insolvencia*

Doña María José Sotorra Campodarve, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento Autos 36/06 (ejecución 33/07) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Antonio Torralbo Muñoz, Fernando Paniagua Ballesteros contra Joaliza Slu sobre cantidad se ha dictado el día 20.11.2007 Auto, por el que se declara